

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

ACUERDO NÚMERO 042-2012

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO
FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA
SILVESTRE**

CONSIDERANDO: Que el Decreto 98-2007, crea el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, como el ente encargado de ejecutar la política nacional de conservación y desarrollo forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, con facultad para desarrollar programas, proyectos y planes y de crear las unidades administrativas técnicas y operativas necesarias para cumplir con los objetivos de la ley, el que estará a cargo de un Director Ejecutivo, con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que es necesario simplificar y racionalizar los procedimientos administrativos que se realizan en los diferentes Departamentos de la Institución, procurando que éstos se desarrollen con apego a los principios de economía, celeridad y eficacia.

CONSIDERANDO: Que dentro de las atribuciones que le concede la ley, se encuentra la de Administrar al Instituto de Conservación Forestal y ejercer la

representación legal del mismo, así como la de crear y modificar la organización interna del Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

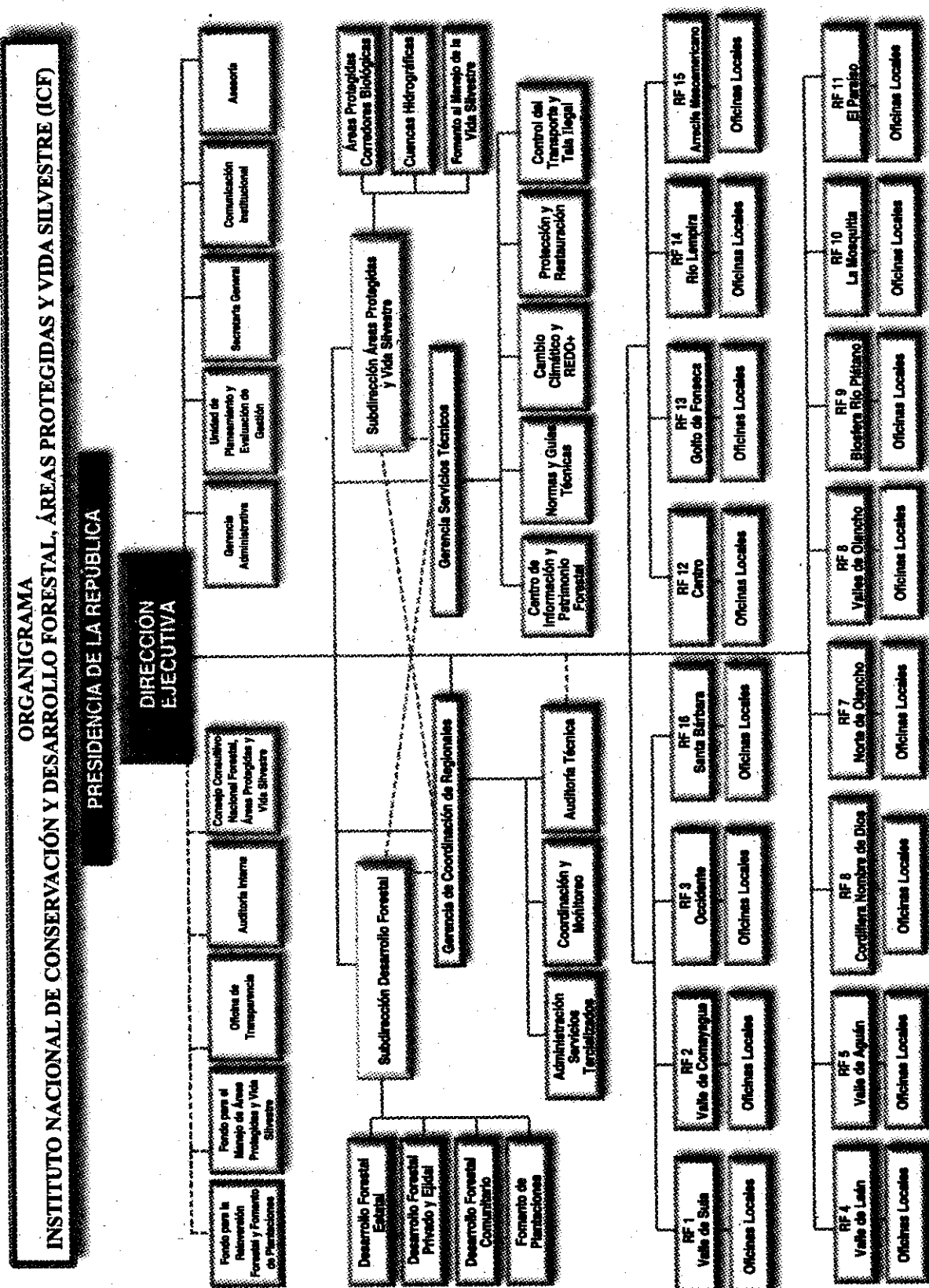
CONSIDERANDO: Que en aras de lograr un mejoramiento de la actividad administrativa la cual está presidida por los principios de economía, simplicidad, celeridad y eficacia, se hace necesario unificar los departamentos internos que tanto orgánicamente como funcionalmente tienen íntima relación con el impulso procesal administrativo de las peticiones formuladas por los administrados.

PORTANTO:

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, ICF, en uso de sus facultades y fundamentado en los artículos 1, 128, 246, 247 y 255 de la Constitución de la República; Artículos 1, 2, 5, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 16, 23, 25, 27, 28 y 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Artículos 1, 12, 14, 18 (numerales 1, 2, 26 y 27) y 211 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos 1, 2, 3 y 6 de la Ley de Simplificación Administrativa.

ACUERDA:

PRIMERO: OFICIALIZAR el Organigrama del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, ICF, de la siguiente forma:



SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del primero de enero de dos mil trece y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta":

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil doce. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

JOSÉ TRINIDAD SUAZO BULNES

DIRECTOR EJECUTIVO

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ABOG. JULIO CASTRILLO

SECRETARIO GENERAL INTERINO ICF